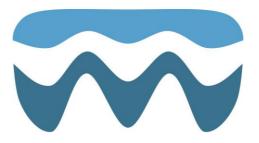
Becas de la Fundación Piel Sana de la AEDV para actividades de formación y/o investigación en centros extranjeros

2019



Fundación Piel Sana

Bases y criterios de valoración

1. BASES DE LA AYUDA

- La Fundación Piel Sana de la AEDV (FPS) es una organización sin ánimo de lucro que entre sus fines estatutarios recoge la financiación, mediante el otorgamiento de premios, bolsas, becas o cualquier tipo de ayuda económica a terceros, de estudios e investigaciones sobre temas relativos a la salud dermatológica y venereológica.
- En cumplimiento de estos fines estatutarios, la FPS convoca <u>DOS becas de TRES MIL</u>
 <u>EUROS</u> brutos cada una, que tienen como objetivo fomentar actividades de formación
 y/o investigación en centros extranjeros de reconocido prestigio.
- Puede solicitar las becas cualquier dermatólogo o médico que esté cursando su
 período formación MIR en la especialidad Dermatología Médico Quirúrgica y
 Venereología, y que además sean miembros de la AEDV. Una de las becas será
 destinada a académicos que estén cursando su período formación MIR y la segunda
 beca será destinada a dermatólogos que hayan finalizado su formación en el momento
 del disfrute de la beca.
- Tras la finalización de la estancia el beneficiario de la beca deberá aportar por escrito un informe detallado de las actividades realizadas durante el período formativo (durante el mes siguiente a la finalización de dicha estancia), así como deberá aportar el certificado de aprovechamiento por parte del responsable de la formación del centro receptor.
- Asimismo, el beneficiario de la beca se compromete a presentar el informe de las
 actividades realizadas durante la estancia formativa en el Congreso Nacional
 AEDV 2020 en la sesión científica destinada a tal efecto.
- Los criterios de valoración y la puntuación asignada en cada apartado se detallan en el anexo 1.
- La solicitud deberá enviarse a través del aplicativo correspondiente de la web de la AEDV a partir del 10 de enero de 2019.

- La documentación a enviar constará de: documento con los datos identificativos y de filiación y el Currículum Vitae normalizado según los criterios de valoración detallados en el anexo 1 con autobaremación. En el caso de Tesis Doctorales, Proyectos de Investigación, estancias en centros extranjeros y/o revisor de revistas científicas, deberán adjuntarse los documentos acreditativos con el CV en un archivo ZIP.
- El plazo de admisión de solicitudes finaliza el día <u>15 de marzo de 2019</u>.
- La concesión de la beca será decidida por el comité designado al efecto por el Patronato de la FPS en base a la documentación aportada y su decisión será inapelable. El comité elaborará una lista con los dos ganadores y los suplentes, señalándose un orden de prioridad entre estos últimos.
- La decisión adoptada será comunicada personalmente a los ganadores antes del 15 de abril de 2019. Los candidatos seleccionados deberán comunicar la aceptación de la beca antes del día 30 de abril de 2019. Transcurrido dicho plazo sin que conste en la FPS la aceptación por parte del candidato, se asignará la beca al primero de los suplentes y así sucesivamente.
- Las becas tienen una naturaleza nominal, sin que sea posible su cesión a un tercero.
 Las becas no utilizadas no se acumularán a las que pueden convocarse en años sucesivos. Cualquier circunstancia no contemplada en esta normativa será resuelta por el Patronato de la FPS, cuyo fallo será inapelable.

ANEXO 1. CRITERIOS DE VALORACIÓN

DEFINICIÓN DEL PROYECTO:

- -Objetivos de la estancia claramente definidos: de 0 a 5 puntos
- -Plan de trabajo y presupuesto adecuados: de 0 a 5 puntos
- -Utilidad del proyecto en dermatología: de 0 a 5 puntos
- -Aplicación de la Formación y/o Investigación en España: de 0 a 5 puntos
- -Aplicabilidad de la estancia en su medio laboral: de 0 a 5 puntos

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO RECEPTOR:

- -Aportar 5 publicaciones más relevantes del equipo receptor de los últimos 5 años
- -Máximo 20 puntos

CURRÍCULUM VITAE AUTOBAREMADO (por el solicitante):

-Publicaciones científicas del solicitante en los últimos 5 años:

Revistas indexadas con factor de impacto:

- 5 puntos por publicación original o revisiones sistemáticas*
- 3 puntos por revisión o editorial*
- 2 punto por otro tipo de publicación*

Revista Actas Dermo-Sifiliográficas:

- 4 puntos por publicación original o revisiones sistemáticas *
- 2 puntos por revisión o editorial*
- 1 punto por otro tipo de publicación*

Revistas no indexadas con factor de impacto:

- 3 puntos por publicación original o revisiones sistemáticas *
- 1 puntos por revisión o editorial *
- 0,5 punto por otro tipo de publicación*

^{*}Valores aplicables si el solicitante es el primer, segundo o último autor. Para el resto de autores el valor indicado se dividirá por 2.

-Tesis Doctoral:

- -Tesis Doctoral: 15 puntos
- -Tesis Doctoral Europea/Internacional: 20 puntos
- -Premio Extraordinario de Doctorado: se sumarán 5 puntos más

-Proyectos de investigación:

- -Proyectos de investigación con financiación pública: 5 puntos**
- -Proyectos de investigación sin financiación pública: 2 puntos**
- **No se considerarán renovaciones ni prórrogas. Valores aplicables si el solicitante es el investigador principal. Si el solicitante es investigador colaborador el valor indicado se dividirá por 2.

-Estancias en centros extranjeros de reconocido prestigio:

-1 punto por mes, máximo 10 puntos.

- Revisor de revista científica en los últimos 5 años:

- 1 punto por revista, máximo 10 puntos.

-Nivel certificado de inglés (u otro idioma oficial del centro receptor) del solicitante:

- -Nivel MCER B2 (o su equivalente en otro título oficial): 2,5 puntos
- -Nivel MCER C1 (o su equivalente en otro título oficial): 5 puntos
- -Nivel MCER C2 (o su equivalente en otro título oficial): 10 puntos